

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE FUERON EXHIBIDAS DEL 1 AL 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE, PARA EFECTOS DEL PLEBISCITO 2002.

Toda vez que el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función de organizar las elecciones locales, así como los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México y, en razón de que, con fundamento en el artículo Décimo Primero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, se siguen considerando los insumos relativos al Registro Federal de Electores consistentes en el Padrón Electoral, Lista Nominal y credencial para votar con fotografía, de conformidad con el convenio signado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral (IFE), para la preparación y realización del Plebiscito a celebrarse del 22 de septiembre de 2002, se suscribió un nuevo anexo técnico.

Así, en la cláusula quinta del mencionado Anexo Técnico (Número Nueve), el Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se comprometió a exhibir del 1 al 8 de agosto de 2002, en todos y en cada uno de los módulos ubicados en sus Votafías Distritales, la Lista Nominal de Electores relativa al Distrito Federal, ordenada alfabéticamente y por sección electoral.

Asimismo, en ese instrumento jurídico se estableció que dicha lista estaría dividida en dos apartados, el primero contendría los nombres de los ciudadanos que hubieran obtenido su Credencial para Votar con fotografía al 24 de julio de 2002, y el segundo apartado estarían los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que hubiesen obtenido su Credencial para Votar con fotografía con posterioridad a esa fecha y, que, por ende, no podrán participar en el próximo proceso plebiscitario, de conformidad con lo que establece el artículo 20 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

En este orden de ideas, el 1 de agosto de 2002, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó al Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, 13 copias en medio magnético de la referida Lista Nominal de Electores.

Al efecto, en esta misma fecha el Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio de la DEREDEF, procedió a la entrega de un ejemplar de la Lista Nominal de exhibición a cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de esta autoridad electoral local, con el fin de que, en su caso, hicieran llegar a las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito

Federal, a más tardar el 8 de agosto, las observaciones que considerasen pertinentes.

En tal sentido, el día 8 de agosto, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores instauró una guardia que permaneció hasta 00:15 horas del 9 de agosto, en sus instalaciones, a efecto de asegurar la recepción de las observaciones por parte de los partidos políticos.

Concluido este plazo, la titular de la Dirección Ejecutiva comunicó a la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio DEREDF/1943/02, de fecha 9 de agosto de 2002, que durante el plazo señalado no se presentaron observaciones de ningún partido político a la Lista Nominal de Exhibición.

Por último, cabe mencionar que el día 9 de agosto del año en curso, por medio de un comunicado signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE en el Distrito Federal, se informó que, al término del plazo de exhibición, un total de 6,733 ciudadanos verificaron sus datos en los módulos de ese Instituto, sin que se presentara ninguna solicitud de rectificación a las Listas Nominales de Electores.

México, D. F., a 22 de agosto de 2002.



LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO